

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

Contrato Abierto para la prestación del servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos/medicamentos y caja seca para artículos diversos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, las empresas denominadas **SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, representada por **GUSTAVO RUEDA MORALES**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.**, representada por **BERTHA GARCÍA CHÁVEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta o individualmente "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Luis Antonio Márquez Ortiz, Jefe del Área de Suministros de Nivel Central de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos/medicamentos y caja seca para artículos diversos, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

Página 1 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000040659-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 8 de marzo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E51-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 4 de mayo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,148, de fecha 7 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 208694.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Gustavo Rueda Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,148, descrita en la Declaración que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga en carreteras, caminos y puentes federales; la prestación de servicios de transporte terrestre no ferroviario, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Asimismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles públicos o privados y en general la limpieza urbana. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 147,153 de fecha 22 de febrero de 1999.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **STR960207U55.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y68 47039 10 1.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paganini, número 90, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero Código Postal 07870, Ciudad de México, teléfono 55171671, 55798747 y 55909323; correo electrónico: gerencia@serviciodetransporte.com.mx

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

II.12.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 138,409 de fecha 27 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 343457.

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Bertha García Chávez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 147,897 de fecha 25 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 343457 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga en carreteras, caminos y puentes federales; la prestación de los servicios de transporte terrestre no ferroviario, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Asimismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles públicos o privados y en general la limpieza urbana.

ii.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TER060227LR4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y664079910 9.**

ii.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

ii.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

ii.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

ii.19.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

II.20.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.21.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.22.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en callejón San Ignacio Manzana 1 Lote 64, colonia Barrio San Ignacio, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México, teléfono: 5579-8747; correo electrónico: administración@ruqa.mx.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos/medicamentos y caja seca para artículos diversos, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos, por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFD) que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través del CFD, deberá de anexar Carta de Porte membretada de su Representada y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.

“EL INSTITUTO” no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos y tomará en cuenta los criterios establecidos en el numeral 20 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 7 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

- En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una nota de crédito u orden de ingreso en favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.

Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del Jefe de Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFD con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Para efectos del cobro de los CFD, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, El Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017 y está será continúa en un horario de las 07:30 am y hasta las 22:00 horas de lunes a sábado o dependiendo las necesidades de “EL INSTITUTO”.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes que transporte “EL PROVEEDOR” se realizará dentro del Territorio Nacional en los Almacenes Delegacionales, en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto estas designen en Delegaciones Estatales Regionales y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), que se relacionan en el anexo I.B. del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de “EL INSTITUTO” vinculando las Delegaciones u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, “EL INSTITUTO” podrá modificar las rutas de suministro en los lugares de entrega pactados originalmente dentro de la misma localidad en una misma Delegación. En caso de que fuera necesario que “EL PROVEEDOR” se desvíe de su ruta original por las necesidades e instrucciones de “EL INSTITUTO” para los casos de la entrega de insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones de “EL INSTITUTO” o en las instalaciones que se indiquen, las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino, correrán cargo de “EL PROVEEDOR”. Por lo que

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

en caso de algún daño físico a los bienes, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** cubrir el costo del mismo a **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Avenida Vallejo 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Poniente 146 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Salvo casos debidamente justificados el Administrador del presente contrato, gestionará con el lugar de destino la recepción extemporánea.

"EL PROVEEDOR" deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 (cuatrocientos) Km por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas de **"EL INSTITUTO"** por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" acreditará el cumplimiento de cada servicio realizado a través del CFD y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de tráfico vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes y los cuales deberán estar sellados, conteniendo nombre, matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

Para la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante, este se obliga a:

Pagar a **"EL INSTITUTO"** el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que se señale **"EL INSTITUTO"** de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más los gastos administrativos de destrucción de insumos en su caso y que determine el Jefe de Área de Almacén de Programas Especiales y Red Fría. **"EL PROVEEDOR"** podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo éstos cumplir con las características técnica, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

Página 11 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

“EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor de 3 (tres) días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar al Administrador del presente contrato, copia de póliza de aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito dicho seguro deberá de contar con las especificaciones establecidas en el numeral 17.5 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso,

Página 13 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante."

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan atrasos en la prestación de los servicios contratados, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

Los administradores del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los Administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR"

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**

Página 17 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Página 19 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **19 de Mayo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA,
S.A. DE C.V.



GUSTAVO RUEDA MORALES
Apoderado Legal



BERTHA GARCÍA CHÁVEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LUIS ANTONIO MARQUEZ ORTIZ
Jefe del Área de Suministros de Nivel Central


COR/UEAC/PBA

Página 20 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000040658-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO 502 RECIBIDO EL 03/03/2017 PARA EL SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Fecha Elaboración: 08/03/2017

Total Comprometido (en pesos) \$ 7,200,000.00

Cuenta 42062416 FLETES Unidad de Información 09001 Centro de Costos 18000

COMROMETIDO EN (en pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DISPONIBLE (en pesos)	0.0	0.0	0.0	388.3	851.5	851.5	851.5	851.5	951.5	851.5	851.5	851.5
DISPONIBLE (en pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- Anexo técnico.

- **Objeto de la contratación.**

Contratar el "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos" a efecto de que le permitan a la Coordinación de Control de Abasto suministrar los productos en los Almacenes y Unidades Médicas y/o de alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México.

- **Agrupación de claves.**

La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante: **Partida Única.**

- **Visitas a las instalaciones del Instituto**

No se requerirá que los licitantes visiten las instalaciones del Instituto

- **Visitas a las instalaciones del licitante**

No se requerirá visitar las instalaciones del licitante, así como tampoco la evaluación física de los vehículos.

- **Forma de adjudicación.**

El servicio será adjudicado por partida única a un solo licitante que cumpla con las condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación.

- **Evaluación de la propuesta técnica.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será de evaluación Binaria; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

- **Descripción del Servicio.**

Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos.

- **Características y Tipo de Unidad**

Tipo de Unidad.	
Carga Refrigerada	<p>Transportación especializada en vehículo con caja refrigerada, cortinas hawaianas y/o mampara en la caja, con escurrideros en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja con la finalidad de que exista una constante fluidez de la red de frio. Asimismo deberá contar con su monitor digital de temperatura en el interior de la cabina y deberá proporcionar dos termograficadores (temp tale) al momento de cargar, estos para el control de temperatura, los vehículos serán con capacidad de carga de 3.5 toneladas y su conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.</p> <p>A cargo de bienes que por razón de su naturaleza requieren ser transportados en condiciones de refrigeración entre +2° C y + 8° C y entre -2° y -20° C de temperatura y/o en vehículos que cuenten con un sistema de refrigeración.</p>

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Tipo de Unidad.

Carga Seca Transportación de carga seca en unidades con capacidad de 1.5, 3.5, 10, 15 toneladas y para los tráileres un mínimo de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indica su tarjeta de circulación, en caja metálica impermeable en su caso.
A cargo de bienes que por su naturaleza, deben ser transportados en condiciones de temperatura ambiente, hasta un máximo de 32° C.

Tipo de Bienes a Transportar.

Biológicos	(De manera enunciativa y no limitativa) Vacunas, Sueros, Hemoderivados y otros productos biológicos, medicamentos, reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros que requieren refrigeración.
Diversos	(De manera enunciativa y no limitativa) Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico y artículos diversos.

El Licitante deberá disponer durante la vigencia del contrato como mínimo de los siguientes vehículos:

- 1.- 3 (Tres) vehículos (1.5 tons.)** con caja seca cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2017). **3 (Tres) vehículos (3.5 tons.)** con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2017).
- 2.- 8 (Ocho) vehículos (de 3.5, 10, 15 y 24 tons.)** para la carga seca preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2017).
- 3.- Se deberán contar como mínimo con un chofer para los vehículos de 3.5 toneladas y un chofer y cuando menos un machetero (**)** para cada vehículo de 10, 15 y 24 toneladas y contener las siguientes características y capacidades:

Cantidad	Vehículo	Tipo	Capacidad	Chofer	
3	Camionetas	Seca	1.5 Tons.	1	<p>Todos los vehículos serán cargados a granel salvo que, por así considerarlo el jefe de suministros de nivel central determine que se cargue en tarima.</p> <p>La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</p>
3	Camionetas	Refrigeradas	3.5 Tons.	1	
3	Camioneta	Seca	3.5 Tons.	1	
2	Camión	Seca	10 Tons.	1, y cuando menos un machetero	
2	Camión	Seca	15 Tons.	1 y cuando menos un machetero	
1	Tráiler	Seca	24 Tons.	1 y cuando menos un machetero	

** Cantidad sugerida como mínima requerida para las maniobras de carga y descarga en los lugares de origen y destino, sin embargo el proveedor por las particularidades de los destinos y de los vehículos que se utilicen,

deberá de disponer lo necesario para la realización de las maniobras de carga y descarga de los materiales en los lugares de Origen y de Destino.

- Para los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen como en el del destino, el licitante deberá de proveer los equipos de seguridad y mecánicos necesarios para esas labores (cinturones, patines, etc.) a su personal

4.- La capacidad del tráiler como mínimo deberá ser de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.

5.- El licitante deberá cumplir con la NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

6.- Asimismo todos los vehículos deberán contar con placas del servicio público federal.

7.- Todos los vehículos propuestos por el licitante deberán de contar con Servicio de Rastreo Satelital, que permita su ubicación en tiempo real. Para lo anterior el licitante se obliga a otorgar al Administrador del Contrato, una clave de acceso al sistema que permita el seguimiento de los vehículos en su ruta establecida.

8.- Calendario de Servicios: la prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:30 am y hasta las 22:00 horas de lunes a sábado o dependiendo las necesidades del Instituto, y durante la vigencia del contrato y se podrá solicitar al licitante el inicio de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017, de conformidad a las necesidades de traslado de materiales que presente el Instituto.

9.- El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.

10.- Características del Servicio: Durante la vigencia del contrato, el Instituto solicitará al licitante, los servicios de transporte (Fletes) de bienes que requiera, con un mínimo de 24 horas de anticipación o menos, dependiendo de la urgencia. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo I de los Términos y Condiciones.

11.- En los supuestos en los que el Instituto demande simultáneamente un número mayor de vehículos, estos deberán ser solicitados al licitante del servicio con 36 horas de anticipación, mismos que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo I de los Términos y Condiciones.

12.- La tarifa se cobrará conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo IV de los Términos y Condiciones.

13.- La entrega de los bienes que transporte el licitante se realizará dentro del Territorio Nacional en los Almacenes Delegacionales, en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto estas designen en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México que se relacionan en los Anexos II y III de los Términos y Condiciones.

- Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando las Delegaciones u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



14.- Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro en los lugares de entrega pactados originalmente dentro de la misma localidad en una misma Delegación. En caso de que fuera necesario que el licitante se desvíe de su ruta original por las necesidades e instrucciones del Instituto para los casos de la entrega de insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

15.- El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

16.- Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones que amparan los bienes a transportar.

17. El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

18.- Penas Convencionales: El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

18.1 Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

18.2 El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido (Sin IVA). En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días.

19.- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

20.- Criterios para la aplicación de los siguientes conceptos: costo de reparto; Refrigeración, Maniobras y transportación de carga al lugar de destino; regreso de carga al Almacén Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría).

20.1.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el licitante deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central, esto es dentro de la Ciudad de México, pagando el Instituto como si fuera un solo viaje.

20.2.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el licitante deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y el Instituto podrá pagar el destino más lejano.

20.3.- Por concepto de transporte refrigerado, el licitante deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo IV Propuesta Económica de apartado de Términos y Condiciones.

20.4.- El Instituto no pagará reparto en carga refrigerada, el licitante deberá entregar bienes hasta en un máximo de tres destinos en las Delegaciones foráneas, en cuyo caso el Instituto podrá pagar el destino más lejano y para el caso de envíos dentro de la zona metropolitana el licitante deberá entregar bienes de una y hasta 3 unidades administrativas de nivel central

20.5.- El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, B. C. S., siempre y cuando se entregue el comprobante del costo del trasbordador,

facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

Los gastos a pagar serán únicamente para los que corresponde al operador del vehículo y un ayudante.

20.6.- El Instituto reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

20.7.- El Instituto reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte del Instituto, sea necesario salirse de su ruta natural.

20.8.- Para el caso de rutas con reparto, el Instituto podrá pagar el destino más lejano, apegándose a lo estipulado en los incisos 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6 y 20.7.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.A.- Solicitud de vehículo para carga.

Fecha de solicitud:

Vehículos que se solicitan:

Tipo Toneladas	Seca o Refrigerada	Destinos	Costo del Flete	Fecha de Atención	Días de Sanción
3.5	REF		\$		
10	REF		\$		
15	REF		\$		

Los datos requisitados en el cuadro son a manera de ejemplo.

De forma enunciativa más no limitativa, se señalan en el siguiente cuadro las rutas más comunes

RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3	RUTA 4	RUTA 5	RUTA 6	RUTA 7	RUTA 8	RUTA 9	RUTA 10
B.C.N. Sonora Sinaloa	Chihuahua Durango Zacatecas Aguascalientes Guanajuato	Tamaulipas San Luis Potosí Querétaro Hidalgo	B.C.S. Nayarit Jalisco Colima	Nuevo León Coahuila	Toluca Michoacán	Morelos Guerrero	Puebla Tlaxcala Ver. Norte Ver. Sur	Oaxaca Chiapas	Q. Roo Yucatán Campeche Tabasco

Anexar correo de solicitud o bien que este documento presente firma y fecha de recibido

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS






Anexo I.B.- Destinos.

Domicilios de los Almacenes en las Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México.

1 Aguascalientes Ags.	2 Mexicali, BCN.	3 La Paz, B.C.S.	4 Campeche, Camp.
5 Saltillo, Coah.	6 Colima, Col.	7 Tapachula, Chis.	7.1 Tuxtla, Gtz. Chis.
8 Chihuahua, Chih.	9 Nivel Central	10 Durango, Dgo.	11 León, Gto.
12 Acapulco, Gro	13 Pachuca, Hgo.	14 Guadalajara, Jal.	15 Estado de México, Ote
16 Toluca, Mex.	17 Morelia, Mich.	18 Cuernavaca Mor.	18.1 C. V. Oaxtepec
19 Tepic, Nay.	20. Monterrey, N. L.	21. Oaxaca, Oax.	22. Puebla, Pue.
22.1 C. V. Metepec	23. Querétaro, Qro.	24. Chetumal, Q. Roo	25. San Luis Potos, SLP
26. Culiacán, Sin.	27. Cd. Obregón, Son.	28. Villahermosa, Tab.	29. Cd. Victoria Tamps.
30. Tlaxcala, Tlax.	30.1 C. V. La Trinidad	31. Xalapa, Ver.	31.1 Veracruz Puerto
32. Orizaba, Ver.	33. Mérida, Yuc.	34. Zacatecas, Zac.	35. Delegación Norte CDMX
36. Delegación Sur CDMX	Unidades Médicas y de Alta Especialidad de cada Delegación		

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.C.- Directorio.

Direcciones de cada uno de los destinos	
01. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carolina Villanueva No. 314 Cd. Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Tel: 01 449 97-10-795 coord. 97-10-794 comm. 97-10-796 comm.
02. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 FCC. Nvo. Mexicali Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	TEL: 01 686 5-55-50-69 5-61-11-85
03. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Cuahtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Tel.: 01 612 12-25-492 12-27-291 12-56-477
04. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Tel.: 01 981 8-11-24-21
05. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Libramiento José López Portillo S/N Cruce con carretera Antigua Arteaga Coahuila C.P. 25015 Saltillo, Coah.	Tel.: 01 844 4-13-35-35 Conc. 4-13-35-36 Conc. 4-13-35-38 coord. 4-89-75-19
06. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Zaragoza 199 Col. Alta Villa de Álvarez Colima C.P. 28987 Colima, Col.	Tel.: 01 312 3-11-43-96 3-11-40-21
07. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Parque Industrial Los Mangos S/N Libramiento Sur PTE. Km.4 C.P. 30796 Tapachula, Chis.	Tel.: 01-962 6-28-16-96 6-28-16-99
Carretera Tuxtla, Chiapas de Corzo Km. 7 Frente Esc. de Trabajo Social sin C.P. Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Tel.: 01 961 6 14-27-57
08. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Univ. y José Mari No. 1101 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.	Tel.: 01 614 4-24-34-66 4-24-33-66 12-98-054 fax 12-98-056 fax
08. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios C.P. 31330 Chihuahua, Chih.	
10. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carretera Dgo. México Km. 5 Col. 15 de Oct. C.P. 34285	Tel: 01 618 129-80-31 129-80-39 129-80-60

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Direcciones de cada uno de los destinos

Durango, Dgo. 11. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Suecia y España S/N Col. Frac. Los Paraísos C.P. 37320	Tel: 01 477 7-17-40-00 ext. 31500 7-73-29-74 7-73-05-80
León, Guanajuato 11. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Estocolmo No. 404 Col. Andrade C.P. 38320	Tel: 01 477 7-14-97-06
León, Guanajuato 12. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales. Col. Infonavit Progreso C.P. 39610	Tel: 01 744 4-45-51-40 4-45-51-39 4-45-51-38
Acapulco, Gro. 13. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carretera las Bombas No. 402 Col. FCC. Industrial la Paz C.P. 42080	Tel: 01 771 7-14-32-12 7-14-33-23 7-14-33-69
Pachuca, Hgo. 14. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Periférico Sur No. 8000 Col. Santa Ma. Tequetexpan C.P. 45600	Tel: 01 333 28-31-240 Ext. 30772
GUADALAJARA, JAL. 15. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300	Tel: 5 7-19-32-35 5 5-87-64-08 5 3-68-63-38
ESTADO DE MÉXICO, ORIENTE 16. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Vialidad Toluca-Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo C.P. 52140	Tel: 01 722 2-32-16-64 2-32-30-01 Ext. 112
Edo. de Mex. Toluca 17. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Manuel Pérez Coronado S/N Col. Infonavit Camelinas Esq. Blvd. Jesús Sansón Flores C.P. 58290	Tel: 01 443 3-14-86-52 3-14-87-05 3-24-75-71
Morelia, Mich. 18. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N Col. Cuauhnahuac C.P. 62400	Tel: 01 777 31-56-422 31-61-265
Cuernavaca, Mor. 19. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calle Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63160	Tel: 01 311 2-15-45-50 al 59 Ext. 103, 104, 116
Tepic, Nay. 20. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo Esq. Calle Regino Villarreal (frente al estadio de béisbol) C.P. 64620	Tel: 01 818 35-15-645 35-18-951 Ext. 40136 a 40139
Monterrey, N.L. 21. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3	Tel: 01 951 5-17-03-99

Handwritten signature

Handwritten signature

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Direcciones de cada uno de los destinos	
Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68160 Oaxaca, Oax.	5-17-15-15
22. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Pról. 5 Feb. Ote. No. 107 Santa Ma. la Rivera CP. 72030 Puebla, Pue.	Tel: 01 222 2-86-12-03 2-86-12-04 2-86-56-40
23. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Mezquital No. 6 Col. San Pablo C.P. 76130 Querétaro, Qro.	Tel: 01 442 2-10-10-63 2-10-10-64
24. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 C.P. 77040 Chetumal, Q.Roo	Tel: 01 983 8-32-68-02
25. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Conventos 109-111 Col. H. Ferrocarrileros C.P. 78060 San Luis Potosí, S.L.P.	Tel: 01 444 8-18-24-25 comm. Ext. 101 coord. Ext. 114 control abst. Ext. 121 SUM. 8-18-42-46 Conc.
26. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Boulevard Emiliano Zapata 3755 Con Industrial El Paimito C.P. 80160 Culiacán, Sin.	Tel: 01 667 9-92-04-76 9-92-04-77 SUM.
27. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Pról. Hidalgo y Huisagay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Tel: 01 644 4-15-38-03 SUM. 4-15-38-37-82 DIR.
28. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Paseo Usumacinta 95 Col. 1ero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	Tel: 01 993 3-15-66-87 3-15-06-77
29. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carretera Nal. México-Laredo Km. 701 C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Tel: 01 834 3-16-00-77 contr. abst. 3-14-24-73 SUM. y Alm.
30. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Instituto Politécnico Nal. S/N San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Tel: 01 246 4-68-03-88 Ext. 28 4-68-03-84 SUM.
31. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 09170 Jalapa, Veracruz Norte	Tel: 01 228 88-17-67-96 88-17-66-62
31. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carretera a la Boticaria Km. 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Río, Veracruz (Ver. Pto)	Tel: 01 229 92-18-595
32. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Veracruz No. 56 Col. Río Blanco Con Esq. de Av. Veracruz y Norte 22 C.P. 94730	Tel: 01 272 7-27-59-54 Alm. 7-27-59-91

[Handwritten signature]

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Direcciones de cada uno de los destinos

Orizaba, Veracruz Sur	
33. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calle 44 No. 999 entre 127 y 127b Col. Serapio Rendón C.P. 97285	Tel: 01 999 9-40-05-75 9-40-25-64
Mérida, Yuc.	
34. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Av. Netzahualcóyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054	Tel: 01 492 9-24-52-70 9-24-53-83
Zacatecas, Zac.	
35. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calza. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 5 3-68-26-64 Ext. 15021, 15022
Delegación Norte, CDMX.	
36. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calza. Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 5 5-87-77-05 Ext. 115 Ext. 15080, 15081, 15087
Delegación Sur, CDMX	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.D.- Datos del vehículo "Caja Refrigerada".

PROPUESTA TÉCNICA

NO. PROVEEDOR (en caso de contar con el):
DOMICILIO DEL LICITANTE:

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
		2017

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO REFRIGERADO 3.5 TONELADAS
ORIGINAL TARJETA DE CIRCULACIÓN	
MARCA	
MODELO Y COLOR	
PLACAS	
MOTOR	
CHASIS	
ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE Y HOLOGRAMA VEHICULAR	
ESCURRIDEROS EN PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CORTINA HAWAIANA Y/O MAMPARA	
MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA 110/127 VOLTS CABLE PARA LA CONEXIÓN DEL ESTADO DE ESPERA	

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.E.- Datos del vehículo "Caja Seca".

PROPUESTA TÉCNICA

NO. PROVEEDOR (en caso de contar con el):
DOMICILIO DEL LICITANTE:

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
		2017

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS.

Transportación de carga seca en unidades con capacidad de 1.5, 3.5, 10, 15 toneladas y para los tráileres un mínimo de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indica su tarjeta de circulación, en caja metálica impermeable en su caso.
 A cargo de bienes que por su naturaleza, deben ser transportados en condiciones de temperatura ambiente, hasta un máximo de 32° C.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO CAJA SECA (# DE TONELADAS)
ORIGINAL TARJETA DE CIRCULACIÓN	
MARCA	
MODELO Y COLOR	
PLACAS	
MOTOR	
CHASIS	
ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE Y HOLOGRAMA VEHICULAR	

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Handwritten signature

Handwritten signature

Anexo 2.- Términos y condiciones.

1.- Términos y Condiciones

1.1.-El parque vehicular para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.

1.2.-El licitante, en los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Almacén de Programas Especiales y Red Fría), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada.

1.3.- El licitante deberá presentar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, al día hábil siguiente de la adjudicación, la relación de números de serie y el lote de termograficadores, los cuales deberán ser compatibles con el software denominado SENSITECH del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

1.4.- Los monitores electrónicos de temperatura deberán ser reemplazados cada seis meses o cuando así lo requiera el administrador del contrato, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no presenten problemas de lectura.

1.5.- Para los bienes que requieran vehículo refrigerado, el licitante será responsable de que durante el trayecto y al momento de la entrega de los bienes que transporte, estos deberán estar dentro del intervalo de temperatura de +2 °C a +8 °C, intervalo de temperatura programado en el termograficador, por la oficina de tráfico del área de suministros de nivel central y cualquier variación con referencia a la temperatura especificada registrada en el mismo podrá ser considerada como desviación y en su caso accidente de refrigeración, por lo que el Licitante deberá pagar el total de los insumos que se dictaminen como dañados, más el costo de la destrucción de los mismos.

1.6.- El licitante deberá entregar los termograficadores (**temp tale**) en un plazo máximo de 4 días posteriores a la entrega de los bienes y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura deberá levantar acta administrativa realizada en ese momento y firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

Así mismo, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá integrar un expediente para que el personal técnico del Instituto evalúe y en su caso emita dictamen del uso o no de los biológicos.

2- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración, robo parcial o total, mojadura, oxidación, derrame, daño por maniobra de carga y descarga, colisión entre la propia carga, caída por mala estiba, faltante por rotura de envase y daños a etiquetas durante el traslado, por causas

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



imputables al licitante, serán cubiertos al Instituto por éste, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación al licitante y de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez enterado el Instituto de algún evento de los señalados en este numeral, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría notificará a través de oficio al Licitante el daño causado contemplando en este, la causa, descripción del bien y el monto a pagar al instituto

El pago podrá efectuarse en especie, orden de ingreso y/o nota de crédito según se determine en el mismo oficio.

El licitante tendrá 15 días hábiles para entregar el pago según aplique, de conformidad con el oficio respectivo.

En el caso de que aplique la destrucción de los insumos, por alguna de las causas antes expuestas, el licitante deberá cubrir el importe de la misma, la cual se le hará de conocimiento en el mismo oficio.

En caso de accidente de refrigeración y/o productos dañados imputable al licitante y que estos hayan sido entregados en su lugar de destino, el licitante se compromete a concentrarlos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría sin costo alguno para el Instituto.

Una vez cubierta la indemnización a satisfacción del Instituto se procederá a la liberación del pago por el viaje realizado.

3.- Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisiones que amparan los bienes a transportar.

4.- El licitante deberá de cumplir durante la vigencia del contrato en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y del Distrito Federal, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

5.- Garantías: El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango #291, 10° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO", siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

6.- Pago: El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que el licitante presente en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza,

Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, lo siguiente:

Impresión de la Factura Electrónica que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de licitante, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

7.- Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, deberá de anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.

- En caso de aplicar, de igual manera el licitante deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- En caso de aplicar, el Licitante deberá de entregar una nota de crédito u orden de ingreso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.
- Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del Jefe de Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en Avenida Vallejo 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad de México.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

9.- "El licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el licitante)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del licitante está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- Así mismo, el IMSS aceptará del licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Cey

X



10.- Los licitantes que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

11.- Durante la vigencia del contrato, el Instituto solicitará al licitante, los servicios de transporte de bienes de consumo que requiera con un mínimo de 24 horas de anticipación o menos dependiendo de las urgencias, solicitud mediante **Anexo I.- "Solicitud de vehículo de carga"**.

12.- En los supuestos en los que el Instituto demande simultáneamente un número mayor de vehículos del que se establece en el presente documento hasta un máximo de 5 unidades de cualquier tonelaje y/o tipo de carga, estos deberán ser solicitados al Licitante del servicio con 36 horas de anticipación, mismos que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas **Anexo I.- "Solicitud de vehículo de carga"**.

13.- La entrega de los bienes que transporte el licitante se realizarán dentro del territorio Nacional en los Almacenes y Unidades Médicas y/o de alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal que se relacionan en los **Anexos números II y III**, o en los lugares que para tal efecto estas designen.

13.1.- Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro en los lugares de entrega pactados originalmente dentro de la misma localidad en una misma Delegación. En caso de que fuera necesario que el licitante se desvíe de su ruta original por las necesidades e instrucciones del Instituto para los casos de la entrega de insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

14.- Condiciones de la prestación del servicio:

14.1.- Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones del Instituto o en las instalaciones que se indiquen, las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino, correrán a cargo del licitante. Por lo que en caso de algún daño físico a los bienes, será responsabilidad del licitante cubrir el costo del mismo al Instituto.

14.2.- Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02300, Ciudad de México, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades del propio instituto.

14.3.- El licitante deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km. por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán

realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas del Instituto por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente por cada día de atraso, no siendo mayor a cuatro días.

14.4.- El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre, matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

14.5.- El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

14.6.- Para la prestación del servicio el licitante deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas.

15.- El licitante asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante el licitante se obliga a:

15.1.- Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que se señale el Instituto de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más los gastos administrativos de destrucción de insumos en su caso y que determine el Jefe de Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría. El licitante podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda 15 días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

16.- El licitante se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 Ciudad de México.

17.- Documentación que deberán presentar, incluyendo vehículos carga refrigerada y carga seca.

Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto:

17.1.- Factura o Carta Factura o copia del arrendamiento financiero de cada vehículo.

17.2.- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.

17.3.- Documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.



17.4.-Copia de la Póliza de aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

17.5.-El proveedor, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la Póliza de aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

- A) Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Monto máximo de embarque por viaje \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- C) Vigencia del servicio: Al día siguiente natural de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- D) Cubrir riesgos ordinarios de tránsito
- E) Cubrir robo total y/o asalto
- F) Cubrir robo parcial y/o asalto.
- G) Cubrir el total de la carga.
- H) Cubrir mojadura y oxidación
- I) Cubrir manchas
- J) Cubrir contaminación.
- K) Contacto con otras cargas
- L) Cubrir rotura y rajadura
- M) Cubrir mermas y/o derrames
- N) Cubrir bodega a bodega
- O) Cubrir maniobras de carga y descarga
- P) Cubrir estadía
- Q) Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan.
- R) Cubrir colisión entre la propia carga.
- S) Cubrir caída de la carga por mala estiba.
- T) Cubrir huelgas y alborotos populares.
- U) Cubrir faltante por rotura de envases.
- V) Cubrir daños a etiquetas.

Nota: En caso de siniestro será responsabilidad del licitante el pago del deducible ante la aseguradora.

17.6.- Escrito del licitante mediante el cual deberá garantizar que el parque vehicular que oferta se encuentra en óptimas condiciones mecánicas.

17.7.- Requisitar el Anexo V y V bis para cada vehículo ofertado.

18.- El licitante deberá cumplir con la NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, para lo cual deberá anexar oficio en el que manifiesta su cumplimiento. (o señalar la manera en que se acredita)

18.- Documentación que deberán presentar: transportación de carga refrigerada.

- A) El licitante se compromete que en un máximo de dos días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá presentar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría cita en Calzada Vallejo 675, Colonia

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E51-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, 2 (dos) termograficadores por vehículo refrigerado solicitado, (únicamente para Vo.Bo.), compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo un porta termograficador.

- B)** El licitante deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición. Deberá requisitar el **Anexo V** para cada vehículo refrigerado, (Un formato por vehículo solicitado)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.



9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

000001

Licitación Pública Nacional Electrónica,
 número: LA-019GYR019-E51-2017

Fecha de presentación		
Día	Mes	Año
27	ABRIL	2017

Nombre del licitante SERVICIO DE TRANSPORTE S.A DE C.V
RFC STR 960207 U55
Número de PROVEEDOR IMSS 35735

Delegación	Costo por tonelada					
	1.5 tons	3.5 tons	3.5 tons refrigerada	10 tons	15 tons	24 tons
1 Aguascalientes, Ags.	\$ 6,025.01	\$ 5,411.52	\$ 6,053.86	\$ 1,902.37	\$ 1,295.53	\$ 977.76
2 Mexicali, BCN	\$ 29,593.49	\$ 26,720.00	\$ 29,264.00	\$ 8,341.60	\$ 5,598.31	\$ 4,389.63
3 La Paz, BCS	\$ 29,271.76	\$ 26,285.96	\$ 29,743.15	\$ 9,432.89	\$ 6,571.63	\$ 4,669.63
4 Campeche, Camp	\$ 13,048.47	\$ 12,307.62	\$ 13,969.15	\$ 4,205.44	\$ 3,084.15	\$ 2,899.09
5 Saltillo, Coah	\$ 7,939.42	\$ 7,431.59	\$ 8,217.91	\$ 3,127.60	\$ 2,586.81	\$ 1,453.58
6 Colima, Col.	\$ 9,117.42	\$ 8,794.17	\$ 9,753.00	\$ 2,820.65	\$ 2,101.96	\$ 1,479.24
7 Tapachula, Chis.	\$ 13,020.94	\$ 12,033.02	\$ 13,431.63	\$ 3,945.92	\$ 3,139.65	\$ 2,193.03
7.1 Tuxtla Gutierrez, Chis.	\$ 12,544.12	\$ 12,284.58	\$ 14,041.49	\$ 4,128.12	\$ 2,216.22	\$ 1,855.93
8 Chihuahua, Chih.	\$ 16,006.36	\$ 12,543.36	\$ 14,152.03	\$ 5,046.11	\$ 3,616.29	\$ 2,541.26
9 Nivel Central	\$ 2,000.11	\$ 1,706.80	\$ 1,948.16	\$ 979.23	\$ 770.00	\$ 583.00
10 Durango, Dgo.	\$ 8,230.11	\$ 7,638.55	\$ 8,766.26	\$ 2,610.97	\$ 2,066.15	\$ 1,458.10
11 León, Gto.	\$ 5,521.56	\$ 5,285.71	\$ 5,982.85	\$ 2,147.34	\$ 1,336.35	\$ 1,034.00
12 Acapulco, Gro.	\$ 5,616.80	\$ 4,241.38	\$ 4,829.65	\$ 1,540.36	\$ 1,418.97	\$ 825.22

AV. PAGANINI #90 COL. VALLEJO CP. 07870
 CDMX DEL. GUSTAVO A. MADERO
 TELS: 5579-8747 - 5590-9323
 RFC: STR960207U55

administracion@serviciodetransporte.com.mx
 gerencia@serviciodetransporte.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.



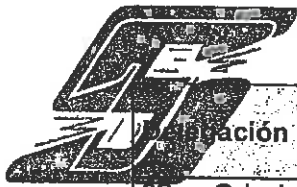
Destino	Descripción	Costo por tonelada					
		1.5 tons.	3.5 tons	3.5 tons. refrigerada	10 tons.	15 tons	24 tons.
13	Pachuca, Hgo.	\$ 2,100.14	\$ 1,755.11	\$ 2,006.13	\$ 1,045.04	\$ 1,017.50	\$ 803.00
14	Guadalajara, Jal.	\$ 8,397.69	\$ 6,099.77	\$ 6,979.72	\$ 2,349.45	\$ 1,736.40	\$ 1,353.23
15	Estado de México, Oriente	\$ 2,119.84	\$ 1,376.80	\$ 1,652.16	\$ 991.37	\$ 976.16	\$ 605.00
16	Toluca, Mex.	\$ 2,148.15	\$ 1,693.09	\$ 1,931.71	\$ 1,012.49	\$ 989.26	\$ 605.00
17	Morelia, Mich.	\$ 7,327.46	\$ 7,023.76	\$ 7,928.51	\$ 1,881.46	\$ 1,383.73	\$ 1,157.60
18	Cuernavaca, Mor.	\$ 2,144.57	\$ 2,056.74	\$ 2,368.09	\$ 1,045.04	\$ 1,017.50	\$ 688.39
18.1	CV. Oaxtepec	\$ 2,317.84	\$ 2,107.85	\$ 2,329.42	\$ 1,057.39	\$ 1,023.00	\$ 694.54
19	Tepic, Nay.	10,884.97	\$ 9,033.04	\$ 10,000.65	\$ 3,087.45	\$ 2,199.98	\$ 1,395.61
20	Monterrey, N.L.	10,162.59	\$ 7,817.38	\$ 8,180.85	\$ 3,131.97	\$ 2,062.76	\$ 1,640.22
21	Oaxaca, Oax.	\$ 7,832.99	\$ 6,719.21	\$ 7,363.06	\$ 2,086.22	\$ 1,485.51	\$ 1,273.60
22	Puebla, Pue.	\$ 2,953.72	\$ 2,272.09	\$ 2,526.51	\$ 1,099.50	\$ 1,036.60	\$ 691.28
22.1	CV. Metepec	\$ 2,084.10	\$ 1,687.77	\$ 1,895.32	\$ 1,045.51	\$ 1,017.50	\$ 685.46
23	Querétaro, Qro.	\$ 3,578.59	\$ 3,251.99	\$ 3,602.39	\$ 1,383.67	\$ 1,100.00	\$ 823.10
24	Chetumal, Q. Roo	\$16,367.16	\$14,273.97	\$ 15,828.76	\$ 4,034.26	\$ 3,304.70	\$ 2,113.29
25	San Luis Potosí, SLP.	\$ 5,559.08	\$ 5,266.21	\$ 5,819.46	\$ 2,062.04	\$ 1,406.81	\$ 1,298.79
26	Culiacán, Sin.	\$16,975.03	\$15,257.71	\$ 16,709.25	\$ 4,371.53	\$ 3,272.72	\$ 2,559.85
27	Cd. Obregón, Son.	\$18,366.65	\$18,197.42	\$ 20,020.90	\$ 4,859.32	\$ 2,716.53	\$ 2,436.25
28	Villahermosa, Tab.	\$ 9,216.03	\$ 8,572.33	\$ 9,286.79	\$ 2,707.23	\$ 1,968.49	\$ 1,761.11
29	Cd. Victoria Tamps.	\$ 7,472.59	\$ 7,385.07	\$ 8,262.08	\$ 2,298.85	\$ 1,923.48	\$ 1,416.54
30	Tlaxcala, Tlax.	\$ 2,985.19	\$ 2,296.29	\$ 2,555.55	\$ 1,067.04	\$ 1,012.14	\$ 674.52
30.1	CV. La Trinidad	\$ 1,908.55	\$ 1,490.36	\$ 1,688.44	\$ 990.59	\$ 957.26	\$ 671.29
31	Xalapa, Ver.	\$ 5,067.71	\$ 3,975.27	\$ 4,570.32	\$ 1,340.37	\$ 1,130.60	\$ 1,164.31
31.1	Veracruz Puerto	\$ 5,541.21	\$ 4,667.91	\$ 5,361.49	\$ 1,684.56	\$ 1,403.18	\$ 1,207.65

AV. PAGANINI #90 COL. VALLEJO CP. 07870
CDMX DEL. GUSTAVO A. MADERO
TELS: 5579-8747 - 5590-9323
RFC: STR960207U55

administracion@serviciodetransporte.com.mx
gerencia@serviciodetransporte.com.mx

000002

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.



Delegación	Costo por tonelada					
	1.5 tons.	3.5 tons	3.5 tons. refrigerada	10 tons.	15 tons	24 tons
32 Orizaba, Ver.	\$ 4,748.47	\$ 3,652.67	\$ 4,183.21	\$ 1,560.77	\$ 1,222.22	\$ 1,211.45
33 Mérida Yuc.	\$14,573.98	\$14,179.99	\$ 15,615.98	\$ 4,118.82	\$ 2,882.62	\$ 2,359.88
34 Zacatecas, Zac.	\$ 8,575.12	\$ 6,596.25	\$ 7,215.50	\$ 2,248.75	\$ 1,737.64	\$ 1,197.88
35 Delegación Norte CDMX.	\$ 1,832.97	\$ 1,409.98	\$ 1,691.97	\$ 995.50	\$ 770.00	\$ 583.00
36 Delegación Sur CDMX.	\$ 1,832.97	\$ 1,409.98	\$ 1,691.97	\$ 995.50	\$ 770.00	\$ 583.00
Subtotal	\$343,010.93	\$304,210.27	\$339,419.33	\$106,780.29	\$79,326.31	\$60,014.31
Precio promedio	\$ 8,366.12	\$ 7,419.76	\$ 8,278.52	\$ 2,604.40	\$ 1,934.79	\$ 1,463.76

- Cotizar por tonelada, sin embargo el pago será total por las toneladas.
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.

Para 1.5 Toneladas (Trescientos cuarenta y tres mil diez pesos 93/100 M.N.)

Para 3.5 Toneladas (Trescientos cuatro mil doscientos diez pesos 27/100 M.N.)

Para 3.5 Toneladas refrigerada (Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 33/100 M.N.)

Para 10 Toneladas (Ciento seis mil setecientos ochenta pesos 29/100 M.N.)

Para 15 Toneladas (Setenta y nueve mil trescientos veintiseis pesos 31/100 M.N.)

Para 24 Toneladas (Sesenta mil catorce pesos 31/100 M.N.)

- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 27 de abril de 2017
A t e n t a m e n t e

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
APODERADO LEGAL

000003

AV. PAGANINI #90 COL. VALLEJO CP. 07870
CDMX DEL. GUSTAVO A. MADERO
TELS: 5579-8747 · 5590-9323
RFC: STR960207U56

administracion@serviciodetransporte.com.mx
gerencia@serviciodetransporte.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Anexo 9.2.- Resumen de la propuesta económica.

Con la finalidad de que al Área técnica se les agilice las respuestas a los licitantes se sugiere incluir dentro de la Convocatoria el anexo que a continuación se detalla:

Resumen de la propuesta económica	
Descripción del servicio	Precio en M.N.
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga seca para artículos diversos (1.5 tons)	\$ 8,366.12
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga seca para artículos diversos (3.5 tons)	\$ 7,419.76
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga refrigerada (3.5 tons)	\$ 8,278.52
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga seca para artículos diversos 10 tons	\$ 2,604.40
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga seca para artículos diversos 15 tons	\$ 1,934.79
Promedio total por tonelada del servicio de transportación de carga seca para artículos diversos 24 tons.	\$ 1,463.76
Total	\$ 5,011.23 (PROMEDIO DE TONELADA)

Ciudad de México a 27 de abril de 2017
A t e n t a m e n t e

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
APODERADO LEGAL

AV. PAGANINI #90 COL. VALLEJO CP. 07870
CDMX DEL. GUSTAVO A. MADERO
TELS: 5579-8747 - 5590-9323
RFC: STR960207U55

administracion@serviciodetransporte.com.mx
gerencia@serviciodetransporte.com.mx



0393

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica
Número. LA-019GYR019-E51-2017

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 4 de mayo de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E51-2017**, convocada para la contratación del **"Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos/medicamentos y carga seca para artículos diversos"**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del licitante que se enlista a continuación, resultó solvente técnicamente y legalmente. Lo anterior conforme a las razones señaladas en la Evaluación Técnica remitida mediante el oficio número 09 53 8461 1810/2017001666 signada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el cual se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma.

No.	Licitante	Resultado de Evaluación Técnica	Resultado de Evaluación Legal
1.-	Servicio de Transporte, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes Especializados Ruga, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se adjudica a la empresa **Servicio de Transporte, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes Especializados Ruga, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de \$2'880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$7'200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000040659-2017, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-019GYR019-E51-2017**, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante legal de la empresa **Servicio de Transporte, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes Especializados Ruga, S.A. de C.V.** que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **19 de mayo de 2017** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a las personas (Moral o Física) que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica
Número. LA-019GYR019-E51-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Licenciado Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Evaluación legal y económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 11:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 2 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, 4 (cuatro) hojas que corresponden a la propuesta económica ofertada en la Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E51-2017, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Control de Abasto (Área Técnica y Área Requirente)	 Luis Antonio Márquez Ortíz

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E51-2017.

Fin del acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0347

ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO RUEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. BERTHA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 55148, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V. HA TENIDO CINCO MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD:
INSTRUMENTO No. 59,234
FECHA: 16 DE FEBRERO DE 1998.
NOTARIA No. 103 D.F.
LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON.

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD
INSTRUMENTO No. 60,536
FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1999.
NOTARÍA No. 140 D.F.
LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ.

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.
INSTRUMENTO No.147,153
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
NOTARIA No. 42 D.F.
LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA.

CUARTA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.
INSTRUMENTO 153,705
NOTARIA No. 42 D.F.
LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA.

QUINTA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.
INSTRUMENTO 154,894
NOTARIA No. 42 D.F.
LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



QUE LOS NOMBRES DE SUS ACCIONISTAS SON:

- ING. GUSTAVO RUEDA MORALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUMG 550121 HD0 Y DOMICILIO EN SUCRE 66 COLONIA MODERNA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ. CODIGO POSTAL 03510; Y
- C. BERTHA GARCÍA CHÁVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GACB 600112 766 Y DOMICILIO EN CALLEJON DE SAN IGNACIO NUMERO 9, MANZANA 1, LOTE 64, BARRIO DE SAN IGNACIO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CODIGO POSTAL 09000.



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** STR 960207 U55; Y
- **REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** NÚMERO Y68-47039-10-1.

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55148 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NO FERROVIARIO, POR CUENTA PROPIA AJENA, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MATERIALES Y BIENES EN GENERAL, TALES COMO LA RECOLECCIÓN DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS EN GENERAL.
- ASI MISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, Y EN GENERAL URBANA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SUR 101 MANZANA 3 LOTE 7 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08700.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 138,409, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL 343457 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2006.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. HA TENIDO DOS MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD:
INSTRUMENTO No. 147,987
NOTARIA No. 42 D.F.
LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA.

INSTRUMENTO No. 22,946
NOTARIA No. 17 EDOMEX.
LIC. OSCAR MENDEZ CERVANTES.

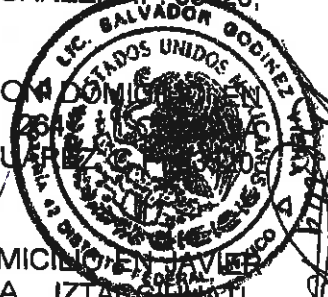
QUE LOS NOMBRES DE SUS ACCIONISTAS SON:

- SARAHÍ RUEDA GARCÍA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUGS 881112 NTS, DOMICILIO EN JAVIER SORONDO NUMERO 264, COLONIA IZTACCIHUATL, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03520, EN MEXICO D.F.;
- BERTHA DAMARIS RUEDA GARCÍA, CON DOMICILIO EN JAVIER SORONDO NUMERO 264, COLONIA IZTACCIHUATL, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03520, EN MEXICO D.F.; Y
- ALEXANDRA RUEDA GARCÍA, CON DOMICILIO EN JAVIER SORONDO NUMERO 264, COLONIA IZTACCIHUATL, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03520, EN MEXICO D.F.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TER 060227 LR4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- **RÉGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y66 40799 10 9.**

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 147,897, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN SUCRE 66 COLONIA MODERNA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CODIGO POSTAL 03510, EN MEXICO D.F.

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NO FERROVIARIO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MATERIALES Y BIENES EN GENERAL, TALES COMO LA RECOLECCION DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS EN GENERAL;
- ASI MISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, Y EN GENERAL LA LIMPIEZA URBANA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO CALLE JON SAN IGNACION, MANZANA 1, LOTE 64, COL. BARRIO SAN IGNACION, 09000 MÉXICO, D.F.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

LOS PARTICIPANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE TRABAJO CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.



2. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

3.1.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES O POR INVITACION RESTRINGIDA ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL, PRESENTANDO PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EN GENERAL SE COMPOMETEN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES O POR INVITACION RESTRINGIDA O ASIGNACION DIRECTA, ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL, PRESENTANDO PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EN GENERAL A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO; Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO CON PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR RECURSOS TÉCNICOS, RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR RECURSOS TÉCNICOS, RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR AL **ING. GUSTAVO RUEDA MORALES**, REPRESENTANTE COMÚN AL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN REPRESENTANTE COMÚN Y SOLIDARIO PARA COMPROMETERSE POR IGUAL ANTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION

[Handwritten signatures and blue ink marks]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AL CONTRATO QUE SE FIRME COMO ADJUDICATARIO; ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS

PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE "B" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR CINCO AÑOS, INCLUYENDO EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DEL CONTRATO ADJUDICADO CUYO PLAZO SEA MAYOR AL QUE ESTIPULA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO; Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013.

"EL PARTICIPANTE A"


ING. GUSTAVO BUEDA MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO
NOMBRE Y CARGO

"EL PARTICIPANTE B"


C. BERTHA GARCÍA CHAVEZ
APODERADO LEGAL
NOMBRE Y CARGO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

----- CERTIFICACION -----

Que el señor Ingeniero **GUSTAVO RUEDA MORALES**, en representación de la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la señora **BERTHA GARCIA CHAVEZ**, en representación de la Sociedad "**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, firman en mi presencia de su puño y letra el presente documento ratificando su contenido, según consta en el acta número **ciento cincuenta y seis mil doscientos uno**, de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, en la cual el Ingeniero **GUSTAVO RUEDA MORALES**, acreditó su carácter de Administrador Unico de la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y poder para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y la señora **BERTHA GARCIA CHAVEZ**, acreditó su carácter de Administradora Unica de la Sociedad "**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y Poder para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y por cualquier concepto suscribirlos, habiéndose identificado con: -----

- 1).- **GUSTAVO RUEDA MORALES**, con Credencial de Elector número de folio cinco ceros once millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de mil novecientos noventa y uno.-----
- 2).- **BERTHA GARCIA CHAVEZ**, con Credencial de Elector número de folio cero once millones setecientos cuarenta y tres mil, doscientos ochenta y cuatro, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de mil novecientos noventa y uno.-----



LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NUM. 42 DEL D.F.

YO, EL LICENCIADO **SALVADOR GODINEZ VIERA**, NOTARIO NÚMERO **CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO**, CERTIFICO: Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) constante (s) de 01 hoja (s) concuerda (n) fielmente con su original que tuve a la vista según asiento número 59620 de fecha 09 de Mayo de 2017

bro de registro de 09 de Mayo de 2017
Número 42 de la Notaría
cargo. Doy fe.
de México, a 09 de Mayo de 2017



SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NUM. 42 DE LA CDMX.



Handwritten signature in purple ink.

Handwritten signature in purple ink.